Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 14869.-

<u>VISTO:</u>

El Expediente Nº CD-100-S-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Carla Andrea Siri, DNI. Nº 18.582.918, presentó nota el 3 de noviembre del año 2023, solicitando un plan de pago especial que no sea menor a 10 (diez) años, por la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, para que la cuota sea acorde a sus posibilidades de pago.

Que se trata de un terreno que cuenta con una superficie de 191m² (ciento noventa y un metros cuadrados) y se encuentra individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-7595-0000, ubicado en el Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén.

Que de acuerdo con el Dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), el monto correspondiente a la compensación urbana es de \$ 7.453.446 (Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis).

Que este Cuerpo Deliberativo aprobó la Ordenanza Nº 14672, mediante la cual se otorgó un plan de pago especial, por excepción, en beneficio de la Señora Carla Andrea Siri, por el cual se perfecciona la Compensación Urbana, conforme a la deuda y plan de pagos acordado.

Que, de esta manera, se dio cumplimiento a la solicitud, desconociendo que la Señora Carla Andrea Siri requería, además, la autorización para inscribir los planos correspondientes a su propiedad.

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar la inscripción de los planos, dejando expresamente establecida la excepción, conforme al tratamiento y resolución de casos análogos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 075/2024 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 20/2024, del día 28 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 21/2024, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

ir. FEDERIGO AL SUSTÓ CLOSS Secretario Llegislativo oucejo Deliberal e de la Ciudad de Neucuén

"30º aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén"

FDO.: ARGUMERO

CLOSS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCORPÓRASE el Artículo 1°) Bis a la Ordenanza Nº 14672, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º) BIS: AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar por vía de excepción los planos del inmueble propiedad de la Señora Carla Andrea Siri, DNI. Nº 18.582.918, individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-7595-0000, con una superficie aproximada de 191m² (ciento noventa y un metros cuadrados), ubicado en la calle Aconcagua Nº 637 del Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén.-".-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-100-S-2024).-

Dr. FEDERICO (LEGUSTO CLOSS Secretario Legislativo concejo Deliberarte de la Ciudad de Neuquén

DELINGRADINA NAMED AND STATE OF MANDERS OF M